



DESPACHO DEL ALCALDE

Cajicá, 11 de julio de 2018

AMC – 205 – 2018

Doctor

Ricardo López Arévalo

Contralor Departamental

Contraloría Departamental de Cundinamarca

Calle 49 No.13 - 33

Bogotá



Referencia: **Remisión Avance de Ejecución Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral Municipio de Cajicá Vigencia 2016**

Respetado Señor Contralor:

De manera atenta le remito el **Avance de Ejecución del Plan de Mejoramiento de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral Municipio de Cajicá Vigencia 2016** de acuerdo con lo establecido en la Resolución 020 de 2001, en concordancia con las Resoluciones 0150 de 2006 y 0086 de 2010, expedidas por la Contraloría de Cundinamarca.

Agradezco su amable atención. Reitero el propósito de la Administración Municipal de Cajicá de trabajar en la mejora continua.

Espero haber dado cumplimiento a su requerimiento.

Atentamente,

ING. ORLANDO DIAZ CANASTO

Alcalde Municipal de Cajicá

Adjunto lo enunciado en 16 folios y un CD

Proyectó: Martha Bello
Aprobó: Luis Francisco Cuervo



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077

Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240

PLAN DE MEJORAMIENTO
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL
MUNICIPIO DE CAJICA VIGENCIA 2016
Julio de 2018

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Cajicá
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Ing. Orlando Díaz Canasto
NOMBRE DE LA JEFE DE CONTROL INTERNO (E)	Luis Francisco Cuervo Ulloa
FECHA RECEPCION INFORME FINAL	13 de febrero de 2018
PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA	Vigencia 2016 de enero 01 a diciembre 31
FECHA DE SUSCRIPCION	Marzo de 2018
FECHA INICIO	Marzo de 2018

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar las acciones de mejoramiento derivadas de los hallazgos de la Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Integral practicada al Municipio de Cajicá, vigencia fiscal 2016.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Aplicar los correctivos a que haya lugar y las acciones preventivas y correctivas cuando estas aplican para los casos que tienen que ver con la calidad de la información remitida a los organismos de control.
2. En cuanto al tema de Contratación el cual es de apoyo y transversal a toda la entidad, tomar las acciones pertinentes con el fin de evitar que se materialicen nuevamente los hallazgos detectados en la presente auditoría.
3. En cuanto al tema de propiedad, planta y equipo ejecutar la actualización de inventarios que se viene trabajando y la identificación plena de los bienes inmuebles de la entidad.
4. Mejorar el procedimiento de liquidación de impuesto de delineación y construcción ejecutado entre la Secretaria de Planeación y Secretaria de Hacienda con el fin evitar mayores o menores valores en la liquidación.

Ing. Orlando Díaz Canasto
Alcalde Municipal de Cajicá

Luis Francisco Cuervo Ulloa
Jefe de Control Interno (E)



CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



Calle 2 No. 4 - 07 / Tel. 8796356 / Ext. 131 /
controlinterno@cajica.cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJAL

GOBIERNO MUNICIPAL

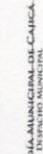
PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoría Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajal

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJAL

NIT : 899.999.465-0

Representante Legal:									
Entidad:									
Área:									
Fecha de elaboración:									
ORLANDO DIAZ CANASTO									
Alcaldía Municipal de Cajicá									
Alcaldía Municipal de Cajicá									
Julio de 2018									
No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
2	Gestión y Resultados	2. GESTIÓN Y RESULTADO Seguimiento al inicio de la acción de repetición por el caso de "PAGO FALLO JUDICIAL PROFERIDO POR EL CONSEJO DE ESTADO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA. PROCESO No. 25000232600020030156501 DE MARIA MAGDALENA PUENTE VALVERDE CONTRA EL MUNICIPIO DE CAJICA. PERJUICIOS POR LA INOPORTUNA, INADECUADA, DEFICIENTE E INEFICAZ PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS, PERSON, INMUEBLE Y ENSERES EN INCENDIO OCURRIDO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2001" dado que a la fecha no se ha iniciado el proceso u aún están en términos para iniciar la acción de repetición. (Ver numeral 2.3 página 28 a la 32)	A través del Comité de Conciliación realizado el 21 de febrero de 2018 se tomó la decisión de apropiar los recursos en el menor tiempo posible con el objeto de cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en Sentencia proferida el día veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017) dentro de la Acción de Reparación Directa radicada bajo el N° 250002326000200301565-01. Una vez se efectúe el pago el Comité de Conciliación estudiara el caso y determinará lo referente a la Acción de Repetición.	Cumplir dentro del término de diez (10) meses contados a partir de la ejecutoria del fallo judicial (esto es 31 de octubre de 2017) establecido en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 con el pago ordenado por la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante Sentencia proferida el día veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017) dentro de la Acción de Reparación Directa radicada bajo el N° 250002326000200301565-01 promovida por la señora MARIA MAGDALENA PUENTE VALVERDE contra el MUNICIPIO DE CAJICA por valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$222.957.632.00 MCTE) a título de perjuicios materiales por daño emergente a favor de la demandante. Una vez la Administración de Cajicá efectúe el pago respectivo, iniciará a correr el término de seis (06) meses señalado en el artículo 8 de la Ley 678 de 2001 para interponer la Acción de Repetición correspondiente.	6 meses	Acción de repetición instaurada	Comité de Conciliación de la Alcaldía de Cajicá y abogado externo encargado de la representación judicial del Municipio de Cajicá	En trámite	El término para interponer la Acción de Repetición correspondiente, se empieza a contar desde el día 28 de marzo de 2018, fecha en la cual la Secretaría de Hacienda de Cajicá efectuó el pago de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$222.957.632.00 MCTE) mediante transferencia bancaria a la señora María Magdalena Puente Valverde en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia judicial. Previo a instaurar la acción de repetición es necesario someterlo a estudio y análisis del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Cajicá (creado mediante Resolución N° 280 de 2017); ya se cuenta con el concepto jurídico del Apoderado Judicial del Municipio, se ha programado reunión en tres ocasiones, sin que haya podido tomarse decisión de fondo, dos por falta de quórum y una en la cual se optó por analizar nuevamente la situación jurídica para proceder en derecho. Será fijada nueva fecha de reunión del Comité para antes del mes de agosto de 2018.
				Dentro de los correctivos aplicados por la administración municipal para mejorar el compromiso de la alta dirección, en el año 2017, se realizaron las siguientes reuniones. Reunión Comité Coordinador del sistema de gestión participación del representante de la Alta Dirección. Acta No. 1 de fecha 15 de mayo de 2017 Acta No. 2 de fecha 2 de octubre de 2017 Acta No. 3 de fecha 22 de noviembre de 2017 Acta No. 4 de fecha 22 de diciembre de 2017 Reuniones Consejo de Gobierno y sistema de Gestión de Calidad con participación del representante de la Alta Dirección. Acta Consejo de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2017 Acta de revisión No. 01 de la Alta Dirección de fecha 23 de octubre de 2017 - reunión alta dirección calidad Acta Consejo de Gobierno de fecha 23 de octubre de		6 comités celebrados			



Auditoría Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:		ORLANDO DIAZ CANASTO							
Entidad:		Alcaldía Municipal de Cajicá							
Área:		Alcaldía Municipal de Cajicá							
Fecha de elaboración:		Julio de 2018							



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:

Entidad:

Area:

Fecha de elaboración:

ORLANDO DIAZ CANASTO

Alcaldía Municipal de Caicá

Alcaldía Municipal de Cajicá

Julio de 2018

No.	AREA CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
		Contratación							
		4. CONTRATACIÓN							
		C.P.S. de Apoyo a la Gestión							
		Se estableció que se ejecutaron una cantidad representativa de Contratos de Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión, que atiendan contra las normas que amparan la relación laboral y por el contrato se reitera el cumplimiento de funciones permanentes y continuas de la administración municipal. La Constitución Política autoriza que en forma excepcional los particulares temporalmente desempeñen funciones públicas (Art 123, inc 3° y art 210).							
		De acuerdo al reporte clasificado de contratos entregados por la administración municipal, se ejecutaron 304 contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Art 82 del Decreto 2474 de 2006), por valor de \$7.762.765.487, para un porcentaje del 31.56% del total contratado en la vigencia fiscal 2016.							
		El costo de nómina de la vigencia 2016 fue de \$5.411.010.503, al confrontar los dos valores, obtenidos de los Contratos de Prestación de Servicios de Profesionales y de Apoyo a la Gestión por \$7.762.765.487, se establece una diferencia de \$2.351.754.984 de mayor valor en los contratos de prestación de servicios, lo que representa un 43,46% con respecto al costo de la nómina, por lo que este entre de control deduce que no hay razonabilidad en el gasto de los recursos propios, con los cuales se financia el gasto de funcionamiento municipal.							
		El análisis de la comisión auditora se enfoca en que muchos de los contratos suscritos desarrollan funciones de carácter permanente y continúa que hacen parte de las actividades confiadas constitucional y legalmente al municipio, por lo que se infiere que la planta de personal no cuenta con los funcionarios suficientes para desarrollar todas las labores que le competen, por lo que acude a la suscripción de contratos de prestación de servicios, incurriendo en una práctica irregular que atenta contra la carrera administrativa, que consagra el mérito como única regla de acceso y permanencia en la función pública.							
		Al respecto es importante traer a colación que la jurisprudencia ha desarrollado abundante análisis sobre los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, siendo significativo, el principio fundamental de la primacía de la realidad, sobre las formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales, con tendencia favorable hacia los trabajadores.	Generar contratos de prestación de servicios que obedezcan a actividades técnicas o especializadas tendientes al cumplimiento del Plan de Desarrollo	Generar contratos de prestación de servicios para la colaboración en el cumplimiento de actividades técnicas o especializadas tendientes al cumplimiento del plan de desarrollo.	Inmediato	100% de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión apuntan al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo	Todas las secretarías de la Alcaldía de Cajicá	Subsanado	Todos los contratos de prestación de servicios suscritos para la vigencia 2018 obedecen al cumplimiento de cada una de las metas del Plan de Desarrollo Municipal cumpliéndose así con la acción propuesta en el plan de mejoramiento
4	Contratación	Respecto de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en el concepto número 951 emitido el 7 de febrero de 2007 expresó: "Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades transitorias, de carácter técnico o científico, relacionadas con la administración y por ende no están previstos para ejercer mediante ellos funciones ordinarias de naturaleza pública ni para sustituir la planta de personal".							



PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoría Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:

Entidad:

Area:

Fecha de elaboración:

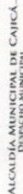
ORLANDO DIAZ CANASTO

Alcaldía Municipal de Cali

Alcaldía Municipal de Caicá

Julio de 2018

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
5	Contratación	La Corte Constitucional mediante la Sentencia C-614 de 2009, dejó consignado: "El contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional y se justifica constitucionalmente si se establece como un instrumento para atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de la entidad, cuando los labores encomendadas a la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejercitarse con empleados de planta o requieran conocimientos especializados". La anterior irregularidad está enmarcada en el Artículo 48 numeral 29 de la Ley 734 de 2002 por lo cual genera presunta incidencia disciplinaria: "celebrar contratos de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales". (Ver numeral 2.5.1, página 48 a la 49) 5. Observaciones Específicas – Vigencias Futuras CONTRATO DE SUMINISTRO 014 – 26/12/2016 – OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA PROMOVER LAS CAMPANAS DE REFORESTACIÓN PARA LA CAPTURA DE CO2 EN EL MPIO DE CAJICA – CONTRATISTA: LUIS ANGEL BARRERA OCHOA – VALOR: \$196.195.225 -C.P.S. 242 DEL 03/06/2016 – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS EDIFICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICA – CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL INSEVIG – GUARDIANES 2016 – VALOR \$1.690.192.944 + Adiciones \$142.807.070 + \$142.807.070 + \$120.698.235 = \$2.241.581.915. -CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 019 DEL 09/09/2016 – OBJETO: AJUNAR ESFUERZOS PARA LA LIMPIEZA Y REHABILITACIÓN DE VALLADOS EN PUNTOS CRÍTICOS, SUSCEPTIBLE DE INUNDACIONES EN EL MPIO DE CAJICA – CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICA – EPC – VALOR: \$672.997.123. - Los contratos y el convenio antes enunciado, no se encuentran relacionados dentro del Acuerdo 12 del 10 de noviembre de 2016 del Concejo Municipal de Cajicá, sobre autorización de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos de inversión.	A partir de la vigencia 2018, se constituirán las vigencias futuras necesarias para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de vigencias fiscales subsiguientes, es decir, autorizaciones sobre recursos fiscales dentro de presupuestos futuros, para ejecutar un determinado gasto, como excepción al principio de anualidad del presupuesto público.	Solicitar autorización al Concejo Municipal para la asunción de Vigencias Futuras Ordinarias en los casos que se requiera ejecutar proyectos que pasen de una vigencia o otra y afecten el presupuesto de la siguiente Vigencia.	Inmediato	Numero de proyectos, convenios y contratos adelantados en ese municipio, que inician su ejecución en la vigencia y afectan el presupuesto de la vigencia/ numero de proyectos, contratos y convenios que inician su ejecución en la vigencia y afectan la vigencia futura	Todos los supervisores de los contratos y Secretaría de Hacienda	En trámite	



PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoría Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Calicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:		ORLANDO DIAZ CANASTO							
Entidad:		Alcaldía Municipal de Cajicá							
Área:		Alcaldía Municipal de Cajicá							
Fecha de elaboración:		Julio de 2018							
No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO OBSERVACIONES
		La administración municipal expresa que: "decidió que este proceso contractual sería una reserva presupuestal excepcional atendiendo lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal 028 de 2018" La comisión auditora analiza que la reserva presupuestal conforme al artículo 89 del Decreto 111 de 1995, se define como: "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contralados y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen". Lo anterior difiere, de lo que son las vigencias futuras ordinarias, que es una autorización sometida a aprobación del Consejo Municipal, para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de vigencias fiscales subsiguientes, así no se comprometan recursos de los presupuestos de las futuras vigencias. Se aclara que el tema jurídico en discusión no son las reservas presupuestales, sino las vigencias futuras ordinarias. Se concluye que la administración municipal, infringió el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, al no contar con la autorización de vigencias futuras ordinarias por parte del Concejo Municipal para adelantar la ejecución en la vigencia fiscal 2017 de los contratos: CONTRATO DE SUMINISTRO 014 – 26/12/2016; - C.P.S. 242 DEL 03/06/2016 Y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 019 DEL 09/09/2016. (Ver numeral 2.5.2. página 57 a la 58)							
		6. Selección Abreviada Menor Cuantía C.P.S. 211 del 15/04/2016 – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS EDIFICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CONTRATISTA: CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA – VALOR: \$313.004.198. Los antecedentes de este contrato radican, en que se inició el proceso contractual el 02 de enero de 2016, con el CDP 2016000465 por valor de \$681.934.111, estudio previo del 25 de febrero de 2016, proyecto de pliego y pliego definitivo, lo cual dio inicio a la Licitación Pública 003 de 2016. El comité evaluador sugiere al ordenador del gasto declarar desierta la Licitación Pública 003 de 2016, teniendo en cuenta que los proponentes no cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes y en virtud de lo dispuesto en el numeral 18 del art 25 de la ley 80 de 1993, se procede mediante la Resolución 210 del 13 de abril de 2016 a declarar desierta la licitación pública 003 de 2016.	A partir del año 2017 la administración municipal ha venido adelantando los procesos de selección para la escogencia del contratista según la modalidad que corresponde, es decir servicio de vigilancia, de acuerdo a la licitación pública. Así las cosas, se adelantó la licitación N° 04 de 2017 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS EDIFICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, como resultado de la misma se adjudicó el contrato N°190-2017	La entidad adelantará los procesos de selección que corresponden para la escogencia de los contratistas según la modalidad teniendo en cuenta que la regla general es la Licitación Pública	Inmediato	100% de los procesos de selección adelantados de acuerdo a la modalidad que corresponda	Secretaría General - Dirección de Contratos y convenios		el Municipio de Cajicá adelantó el proceso de selección mediante Licitación Pública N° 007-2016 con el objeto de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS EDIFICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ. Como resultado de dicho proceso de Selección se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia N° 326 de fecha 08 de mayo de 2018.
Contratación		Subsanado							
6									



PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoría Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:

Entidad:

Area:

Fecha de elaboración:

No.	AREA/CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
7	Contratación	La modalidad de selección de la escogencia del contratista del C.P.S. 211 del 15/04/2016 no fue la correcta, se escogió por contratación directa, situación que en principio la ley de contratación lo permitía al anteceder la declaración desierta de una licitación pública, escenario que fue modificado, por lo que el ordenamiento jurídico ahora permite es la selección abreviada de menor cuantía, expresada el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.2.2. “CONTRATACIÓN CUYO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA HAYA SIDO DECLARADO DESIERTO. La entidad estatal que haya declarado desierto una licitación puede adelantar el proceso de contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía para el cual debe presentar de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferencias dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acto de apertura del proceso de Contratación, dentro del cual la administración municipal, infringe el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que bajo esas circunstancias no podía contratar de forma directa el servicio de vigilancia. (Ver numeral 2.5.3, página 58 a la 59)	A partir de la vigencia 2018, se incluirá en las actas de liquidación de los contratos que lo requieran, la información detallada de los egresos que permita realizar un completo balance financiero del contrato. La dirección de contratos verificará que dicha información este correcta en las actas de liquidación. 2. A partir de la vigencia 2018 se implementará una planilla de entrega de bienes y/o suministros a la población beneficiaria, que contenga número de contrato, fecha de entrega y periodo al que corresponde la entrega, información del beneficiario y del funcionario que realiza la entrega.	1. Incluir en las actas de liquidación de los comprobantes de egreso que permita establecer un completo balance financiero del contrato. 2. Diseñar e implementar planilla de entrega de bienes y/o suministros que contenga número de contrato, fecha de entrega y periodo al que corresponde la entrega, información del beneficiario y del funcionario que realiza la entrega. 2. Verificar por medio de interventorías o supervisión que los imprevistos no sean ítems contractuales al momento de dar aprobación de los mismos.	Inmediato	1. El 100% de las actas de liquidación de los contratos contendrán los datos de los comprobantes de egresos que permitan determinar un completo balance financiero del contrato. 2. 100% de los pagos efectuados a cada contrato. 2. 100% de los contratos que comprendan suministros con planillas de entrega de elementos y/o número de contrato, fecha de entrega, periodo al que corresponde la entrega, número de teléfono y demás datos del beneficiario, nombre y cargo del funcionario que realiza la entrega.	Subsanado	En las actas de Recibo Final y Terminación, así como en las actas de liquidación de los contratos se incluye la información de los comprobantes de egreso que permita establecer un completo balance financiero del contrato. 2. La Entidad implementó la planilla de entrega de bienes y/o suministros que contiene número de contrato, fecha de entrega y periodo al que corresponde la entrega, información del beneficiario y del funcionario que realiza la entrega. 3. Para dar trámite a los pagos de los contratos de mantenimiento de vehículos, los supervisores verifican y certifican que se actualiza el mantenimiento de los vehículos, los supervisores verifican tales como certificaciones de la realización de los mantenimientos suscritas por los supervisores, certificaciones de ingreso de los repuestos al almacén , registros fotográficos.	



Auditoría Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Calicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899.999.465-0

Presupuesto	Estatuto Presupuestal
-------------	-----------------------

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016									
Auditoría Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá									
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA									
NIT : 899.999.465-0									
Representante Legal:									
Entidad:									
Área:									
Fecha de elaboración:									
ORLANDO DIAZ CANASTO Alcalde Municipal de Cajicá Alcaldía Municipal de Cajicá Julio de 2018									
No.	AREA/CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
8		☐ El presupuesto apropiado para el Instituto de Cultura, el municipio calculó la suma de \$421.608.445, mientras que la ejecución activa estima como transferencias del municipio la suma de \$953.169.871, reflejando de esta manera mayor valor en la suma de \$531.561.426. ☐ Instituto de Deportes, en donde el municipio no asignó suma alguna en la apropiación inicial, sin embargo el Instituto refleja la suma de \$2.759.408.449 como apropiación inicial en las transferencias del municipio. Modificación al Presupuesto El Convenio 1084 de 2013 firmado con la CAR, el cual se recaudó en el mes de abril de 2016 registrado mediante NBA 2016000138 del 29/04/2016, fue consignado en la cuenta con código contable 111060329 de Bancolombia, por la suma de \$249.614.000, no se encuentra adicionado al presupuesto de la vigencia. Constitución de Reservas de Apropiación Oficio con radicado C16116801118 del 28/07/2016, mediante el cual la Contraloría de Cundinamarca notificó a la administración municipal sobre la reintendencia de las reservas presupuestales "la suma que se excluyeron los siguientes rubros, "...porque el plazo de ejecución venció el 31/12/2014, acuerdo con los artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 8° de la Ley 819 de 2003."	2. Solicitar a las Entidades Descentralizadas (Instituto de Cultura y Turismo, Instituto de Deporte y Recreación, Instituto Municipal de Vivienda), la remisión de las Resoluciones de Liquidación de sus presupuestos Se circularizará a las entidades descentralizadas, para que envíen la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, para consolidar la ejecución del Presupuesto General del Municipio. 3.En la vigencia 2018 se solicitará autorización de vigencias futuras para procesos contractuales que culminen después del 31 de diciembre de 2018. En los eventos que por fuerza mayor o caso fortuito, el plazo inicial pactado, deba adicionarse en tiempo y por ende se consultará reserva presupuestal para los compromisos, se aportará la justificación correspondiente suscrita por el Ordenador del Gasto y el supervisor del contrato .	1. Se elaborara proyecto de acuerdo actualizando el actual Estatuto de Presupuesto del Municipio, con el apoyo del Asesor Financiero del despacho del Alcalde. 2. Se radicará proyecto de Acuerdo para estudio y aprobación del Concejo Municipal. Mediante circular se solicitará las resoluciones de liquidación del Presupuesto de cada establecimiento Público. Mediante circular se solicitará el envío de las ejecuciones presupuestales mensuales a cada establecimiento público. Cada unidad ejecutora del presupuesto deberá enviar a la Secretaría de Hacienda, las solicitudes de vigencias futuras, para preparar proyecto de acuerdo. 3. Se elaborará proyecto de acuerdo para autorización de vigencias futuras, acorde con solicitudes de unidades ejecutoras. Se presentará al Concejo Municipal proyecto de acuerdo de autorización de vigencias futuras para su estudio y aprobación. Mediante circular de cierre del presupuesto, se indicará a cada unidad ejecutora del presupuesto, la necesidad de tener la justificación por escrito en los eventos en que deba constituirse reservas presupuestales excepcionales. Con el acto administrativo de constitución de reservas presupuestales se anexará las justificaciones de cada unidad ejecutora con firma de alcalde y supervisor. Solicitar acompañamiento al proveedor del Software para el registro del comprobante de Reconocimiento 4. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley	1. Entrega y aprobación del estatuto actualizado 2. Cruce de información contable con las entidades descentralizadas cada 3 meses. 3. Vigencias futuras y reservas tramitadas de acuerdo con la normatividad vigente 28 de febrero 2019	Comprobante de reconocimiento generado por el sistema	Secretario de Hacienda Dirección Financiera	En trámite	
		4. Los recursos para la CAR hasta el 2004, era una sobretasa que pagaba el contribuyente, por tanto no es posible afectar la ejecución activa ni pasiva del Presupuesto, porque se trata de un recaudado de tercero. Esta operación sobrestima el Presupuesto. Solo se hará control contable al movimiento	Efectuar el reconocimiento en el modulo de presupuesto de los Convenio que se han radiconado en Vigencias anteriores				Dirección Financiera- Presupuesto		

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA DISTRITO MUNICIPAL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016 Auditoría Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá									
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA									
NIT : 899.999.465-0									
Representante Legal: Entidad: Área: Fecha de elaboración: ORLANDO DIAZ CANASTO Alcaldía Municipal de Cajicá Alcaldía Municipal de Cajicá Julio de 2018									
No.	AREA CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
		De los rubros restantes, no existe información en el Decreto 043 mediante el cual se constituyeron las reservas; con lo que se concluye que el municipio continúa sin dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad citada. ☐ Las transferencias a la CAR liquidadas sobre deudas de vigencias anteriores al 2004 se liquidaron aplicando el 15% al valor del impuesto, asumiéndolo el contribuyente; se establece debilidad en el procedimiento del registro, toda vez que el municipio no le da el ingreso presupuestalmente, como tampoco afecta la ejecución pasiva en el momento del gasto. (Ver numeral 2.6. –páginas de la 60 a 68)							
9	Estados Contables	Estados Contables: 9. ESTADOS CONTABLES Depósitos en Entidades Financieras Eficiencia en el manejo de los recursos ☐ En las siguientes cuentas se consignan todo tipo de impuestos, es decir predial, industria y comercio, etc., procedimiento que no permite realizar en forma eficiente el seguimiento a los ingresos del municipio. ☐ Adicionalmente presentan saldos con cifras representativas, sin que estén generando algún rendimiento: - Cuenta corriente con código contable 1110050101 número 335877007-27 de Bancolombia; denominada Fondos Comunes; en marzo, abril y mayo el saldo promedio fue de \$2.084.075.741; \$4.210.027.012; y \$2.776.582.113, respectivamente. - Cuenta corriente con código contable 1110050102 número 335275490-48 de Bancolombia, denominada Recauda de; en el mes de abril el saldo promedio fue de \$3.158.056.468. 9.1 Traslado de Fondos El traslado de fondos entre cuentas se realiza sin anexar las justificaciones. Como quiera que las observaciones anteriores, no afectan el saldo de la cuenta, éste es razonable al 31/12/2016. (Ver numeral 2.7.1 Páginas de la 68 a la 69)	Realizar Conciliación contable vs detallado del comprobante de recaudo de Industria Y Comercio	Realizar Conciliación bancaria mensual vs detallado del comprobante de recaudo de Industria Y Comercio Realizar la conciliación mensual entre el modulo de contabilidad y presupuesto Realizar conciliación anual del recaudo vs lo ingresado contable para el cierre fiscal Describir dentro del detalle del Comprobante de traslado la Justificación del mismo y anexar soportes cuando haya lugar	28 de febrero 2019	Total recaudado según modulo de Industria y Comercio menos valor registrado en los Estados Contables	Secretaria de Hacienda	En tramite	
									Se anexan los soportes de los traslados realizados durante la vigencia 2018
10	Inversiones	10. Inversiones Confrontando el valor reportado por la Empresa que es de \$15.663.386.540, frente al saldo del balance a 31/12/2016, que es de \$15.404.094.924, se establece diferencia de \$240.793.384, que representa el 1.56%, cifra que no es representativa, sin embargo requiere de su disposición, por tanto el saldo de la cuenta saldo por la observación es razonable. (Ver numeral 2.7.2, página 70)	Requerir de la EPC el reporte con por los menos 5 días hábiles anteriores al momento del envío de la información a los entes de control	Enviar informes a los diferentes entes de control, con la última información suministrada por la EPC	28 de febrero 2019	100% de reportes emitidos por la EPC a tiempo/4	Empresa de Servicios Públicos de Cajicá Secretaria de Hacienda	En tramite	

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA INSPECTOR MUNICIPAL										PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016									
Auditoría Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá										Auditoría Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá									
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA										ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA									
NIT : 899.999.465-0										NIT : 899.999.465-0									
Representante Legal: Entidad: Área: Fecha de elaboración:										ORLANDO DIAZ CANASTO Alcaldía Municipal de Cajicá Alcaldía Municipal de Cajicá Julio de 2018									

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
MUNICIPIO MUNICIPAL

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoria Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajica

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit : 899.999.465-0

Representante Legal:		ORLANDO DIAZ CANASTO									
Entidad:		Alcaldia Municipal de Cajica									
Area:		Alcaldia Municipal de Cajica									
Fecha de elaboraci3n:		Julio de 2018									
No.	AREA CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO		ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES	
13	Propiedad, Planta y Equipo	13. Propiedad, Planta y Equipo El municipio no cuenta con una base de datos en donde se encuentren registrados la totalidad de sus bienes inmuebles, que cuenten con: ☐ Número de la cédula catastral ☐ Matricula inmobiliaria ☐ Origen del bien y/o forma de adquisici3n ☐ Número de documento, fecha y notaria de registro de legalizaci3n y titularizaci3n. ☐ Direccion completa y ☐ Destino Los archivos entregados no tienen ningun parametro de comparaci3n, frente a los registrados en el balance, situaci3n que no permite a la auditoria realizar la verificaci3n de la informaci3n. Por tal raz3n la auditoria se abstiene de opinar sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta. (Ver numeral 2.7.5, p3gina 73)		Se firmo el contrato 019 2018 de consultoria	La Administraci3n Municipal suscribi3 contrato con la Lonja Nacional Propiedad Ratz especializadas en el tema para la actualizaci3n de la informaci3n.	Mayo de 2018	100% de la informaci3n	Almacenista General	En trámite		
14	Solicitud informaci3n bienes ocupados por terceros	14. Solicitud de informaci3n bienes ocupados por terceros. Mediante oficio sin número del 14/11/2017, dirigido al Despacho de la Alcaldia, esta auditoria solicito: "... copia en medio magnetico de los actos administrativos mediante los cuales de entrega formal y materialmente para el usufructo de particulares, los bienes inmuebles que est3n siendo ocupados por la Fiscalia, la Registraduria, Cada de la Justicia, Jardín Infantil EL Platero, Jardín Infantil y Jardín Infantil ..." La administraci3n en respuesta al pre informe anexa el Decreto 55 de 2011, en este se est3 asignando nombre de la casa de la Justicia, sin embargo no existe un acto administrativo o un contrato de comodato, que especifique las condiciones de entrega y las obligaciones de mantenimiento de los inmuebles entregados. Por las razones anteriores, esta observaci3n se mantiene como hallazgo administrativo. (Ver numeral 2.7.5.1 p3gina 73)		Los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Cajica ocupados por terceros deben contar con el respectivo contrato, comodato o acto administrativo mediante el cual se garantiza y asegure la propiedad de estos. Y determine legalmente los terminos en los cuales se permitio su ocupaci3n.	Con memorando N° AMC-SIJR-0157 de fecha 26 de febrero de 2018 la Secretaria Juridica solicito a la Direcci3n de Contratos y Convenios de la Secretaria General Informar si los inmuebles correspondientes a la Casa de Justicia, la Fiscalia local, la Registraduria Municipal, el Jardín Infantil El Platero soportan un documento contractual como comodato, contrato de arrendamiento u otro, celebrado por la administraci3n de mismos, y de ser procedente realizar el trámite administrativo respectivo.	12 meses	Número de bienes inmuebles del Municipio de Cajica ocupados por terceros / Número de bienes inmuebles del Municipio de Cajica ocupados por terceros con actos administrativos que autorizan su usufructo	Direcci3n de Contratos y Convenios de la Secretaria General con el apoyo de la Secretaria Juridica	En trámite	La Direcci3n de Contratos y Convenios con memorando N° AMC-SG-DCC-016-2018 de fecha 20 de marzo de 2018 inform3 lo siguiente: "La Casa de la Justicia y la Fiscalia Local, de acuerdo con la informaci3n enviada por la Secretaria de Gobierno, se encuentran en funcionamiento conforme al Decreto 55 del 2011 Por el cual se hace entrega de la Casa de Justicia a la Comunidad del Municipio de Cajica, sin comodato ni acto administrativo, ni algun otro documento que especifique las condiciones de entrega y las obligaciones de mantenimiento del inmueble. La Registraduria Municipal est3 funcionando en un predio privado mediante un contrato de arrendamiento el cual no tiene ningun nexo con la Alcaldia Municipal. El Jardín Infantil "El Platero" tiene contrato de comodato N° 22 del 2011". Respecto a la informaci3n de los Jardines Infantiles, se tiene que es la Secretaria de Desarrollo Social la encargada de realizar el trámite administrativo contractual correspondiente que justifique legalmente la ocupaci3n de estos inmuebles. Frente al estado y obligaciones de mantenimiento de la Casa de la Justicia, la dependencia responsable es la Secretaria de Gobierno y Participaci3n Comunitaria de acuerdo a sus funciones.	
15	Bienes inmuebles originados en cesiones sin legalizar	15. Bienes Inmuebles Originados en Cesiones sin legalizar Desde la vigencia 2003, el municipio ha recibido aproximadamente 288 cesiones, de las cuales 121 est3n representadas en predio, los cuales 85 aproximadamente no se encuentran legalizados a nombre del municipio. En la base de datos entregada se observa que: ☐ En algunos no existe evidencia sobre si el bien no se encuentra titularizado o no a nombre del municipio. ☐ 14 carecen de avaluo. ☐ De 05 no se tiene la cédula catastral. De acuerdo con la informaci3n anterior, se puede concluir que el municipio no tiene la informaci3n completa sobre los bienes inmuebles recibidos en cesi3n; por ende no se ha realizado las gestiones necesarias para su legalizaci3n, situaci3n que pone en riesgo el patrimonio del municipio. (Ver numeral 2.7.5.2 p3gina de la 73 a la 76)		Implementar el funcionamiento del Banco Inmobiliario a partir un inventario de cesiones que permita recoger toda la informaci3n de los bienes originados al municipio. PLANEACION	1. Inventario por parte de la Secretaria General de los bienes del inmuebles del Municipio. 2. 2. Inventario de proyectos licenciados por parte de la Secretaria de Planeaci3n (AREA BANCO IMOBILIARIO). 3. 3. Requerir soporte a los titulares de licencias para verificar la incorporaci3n de las cesiones al municipio de los proyectos que carecen de informaci3n. 4. Actualizar el inventario de Espacio P3blico del Municipio	4 Meses 9 meses 10 meses 4 meses	Porcentaje de ejecuci3n de los inventarios	Secretaria General Direcci3n de Desarrollo Territorial (Banco Inmobiliario) Direcci3n de Desarrollo Territorial (Banco Inmobiliario) Direcci3n de Desarrollo Territorial	En trámite	40 % Se continúan haciendo los respectivos requerimientos de acuerdo a los soportes de incorporaci3n de las cesiones al municipio. VER ANEXO 5: Actualizaci3n del inventario de Espacio P3blico del Municipio VER ANEXO 6:	



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

ESPACIO MUNICIPAL

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoría Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

NIT : 899.999.465-0

Representante Legal:		ORLANDO DIAZ CANASTO						
Entidad:		Alcaldía Municipal de Cajicá						
Área:		Alcaldía Municipal de Cajicá						
Fecha de elaboración:		Julio de 2018						



PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016

Auditoría Gubernamental don Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Caicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal:		ORLANDO DIAZ CANASTO							
Entidad:		Alcaldía Municipal de Cajicá							
Área:		Alcaldía Municipal de Cajicá							
Fecha de elaboración:		Julio de 2018							
No.	AREA/CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO OBSERVACIONES
21	21. Quejas	21. QUEJAS POD 289 – Radicado del Derecho de Petición c17119000330 del 19/05/2017, la señora María Ortiz Quintero, presidenta del Consejo de Administración del Condominio el Carreón P.H. del municipio de Cajicá, en el cual solicita se investiguen las actuaciones administrativas en torno al Convenio Interadministrativo No. 313 del 23/06/2015 con el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social – DPS, con el objeto de la “Construcción vía puente peraltado, ciclo ruta y acondicionamiento de vallados con tubería en el municipio de Cajicá, Cundinamarca”, donde presuntamente existen faltas disciplinarias y deficiente patrimonial. Convenio Interadministrativo No. 313 de 2015 celebrado entre el Departamento para la Prosperidad Social – fondo de inversión para la paz – DPS-FIB y el municipio de Cajicá Cundinamarca. El 29 de diciembre de 2015, mediante la RESOLUCIÓN N. 618 se realizó la adjudicación a la licitación pública N. 011 de 2015, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN VÍA PUENTE PERALTA, CICLO RUTA Y ACONDICIONAMIENTO DE VALLADOS CON TUBERÍA MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 313 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y EL DPS, al proponente CONSTRUCCIONES MAC LTDA. Una vez realizado todo el proceso de selección, el 29 de diciembre de 2015, se firmó el contrato de obra Pública N. 020, por un valor de (\$3.703.648.610 oo). En este punto del desarrollo del Contrato, en el mes de junio de 2016 fuimos informados por parte del área Social del DPS, Dra. Angie Zamudio; que una vez revisada la documentación del citado convenio, estos no cumplen con los lineamientos establecidos por el DPS para ejecutar este tipo de obras; razón por la cual se solicitó la suspensión de las actividades que se estaban adelantando por parte del contratista hasta tanto no aclarar la situación. El 19 de octubre de 2016 mediante el oficio N. 2016502106821 fuimos informados de la no viabilidad del proyecto a lo cual nos manifestaron, “En virtud de lo anterior, en acta de mesa de trabajo N. 73 realizado el 26 de agosto de 2016 se determinó que el proyecto no es viable. El contrato suscrito con MAC Constructores, en el sentido que únicamente se pagará lo correspondiente a la cuarta etapa (Pre-Constructión), en la siguiente forma: Parágrafo 2. En caso de que como resultado de la ejecución de la Etapa de pre-construcción (80), resulte inviable técnica y/o financieramente la EJECUCIÓN del proyecto, el DPS FIP (sic) el DPS FIP deberá reembolsar al contratista el valor de la etapa 1 previo desembolso que realice el DPS FIP (calibrado fuera de texto). De acuerdo lo antes mencionado, y considerando que no fue posible continuar con la etapa de construcción, por parte del Municipio se apropiaron unos recursos del presupuesto de la actual vigencia para realizar la obra. Por ende, el Municipio de Cajicá se tiene la disponibilidad presupuestal N.2017001338 del 08/09/2017, por un valor de \$2.149.154.027, recursos que serán destinados para poder contristar las obras para la pavimentación de esta vía. Concluyendo la comisión auditora que el informe de la administración municipal explica de manera detallada lo acontecido con el Convenio Interadministrativo suscrito entre el municipio de Cajicá y el DPS, el cual no cumple los lineamientos establecidos por el DPS y mediante acta N. 73 del 26 de agosto de 2016 se determinó que el proyecto era viable, ante tales circunstancias el municipio debe adelantar ante el DPS las gestiones que conlleven a la liquidación en común acuerdo del convenio, no sin antes aclarar lo correspondiente al Contrato de Obra Pública N. 020 suscrito el 29 de diciembre de 2015, con el contratista CONSTRUCCIONES MAC LTDA. Respecto al contrato de obra 020, del cual se alcanzaron a ejecutar trabajos contemplados en la etapa de pre-construcción, entre otros, revisión y ajustes de diseños asistenciales, que superan en costo el valor de los \$60.000.000, según lo contemplado en el convenio deben ser desembolsados por el DPS. Situación que no se ha concretado. Por todo lo anterior acontecido tanto con el Convenio Interadministrativo como con el Contrato de Obra, serán objeto de seguimiento en el plan de mejoramiento que se suscriba con la administración municipal, con el objeto de verificar su pronta liquidación.	Gestionar y asignar recursos con el fin de mejorar el estado actual de la vía peraltada incluyéndolo al espacio público, en el cual se contempla la construcción de andenes y ciclorruta	Actualizar o suscribir el proyecto en el banco de proyectos por medio de la metodología general ajustada Pavimentar y construir andenes y ciclorruta en una longitud de 855 metros lineales	2 meses	Certificación del Banco del Banco de Proyectos del Municipio	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas Secretaría de Planeación	En Trámite	El proceso de adjudicación se encuentra en el secop mediante la licitación pública 009 de 2018 en termino de adjudicado para iniciar con las actividades correspondientes del contrato derivado

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL VIGENCIA FISCAL 2016									
Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral Practicada al Municipio de Cajicá									
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA									
Nit: : 899.999.465-0									
Representante Legal:									
Entidad:									
Área:									
Fecha de elaboración:									
ORLANDO DIAZ CANASTO									
Alcaldía Municipal de Cajicá									
Alcaldía Municipal de Cajicá									
Julio de 2018									
No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
22	22. Queja	22. Q. 572. Con radicado C17119200073 del 23 de octubre de 2017, el peticionario Mauricio Ayala Trivaleco, manifiesta presuntas irregularidades que se vienen cometiendo con la contratación pública en el municipio de Cajicá, específicamente en obras de infraestructura como placas huellas y construcción de vías en asfalto. Seguimiento a los siguientes contratos de obras públicas, para verificar las acciones legales que se adelantan por la administración municipal por presuntas fallas en la estabilidad de las obras construidas. 1- Contrato No. 012 de 2014, con el objeto, Mejoramiento, Mantenimiento y Conservación de la vía La Virgen a Capellanía en el municipio de Cajicá. 2- Contrato de obra No. 008 de 2015, objeto, Pavimentación, Rehabilitación y Mejoramiento de Vías Urbanas y Rurales del Municipio de Cajicá. Se firmó contrato de interventoría No. 008 de 2015. 3- Contrato de obra pública No. 001 de 2014, cuyo objeto es: Pavimentación, reposición del alcantarillado pluvial mediante vallados y sistema de interconexión del camino de Sacra Pollas de municipio de Cajicá. 4- Contrato de obra pública No. 016 de 2013, cuyo objeto es: Rehabilitación y mejoramiento mediante placas huellas de concreto del camino de las Vueltas y Camino Salustiano, Canelón del municipio de Cajicá. Contrato de interventoría No. 010 de 2013. 5- Contrato de obra pública No. 12 de 2013, cuyo objeto es, Mejoramiento y Pavimentación del Camino de Santo Domingo del Municipio de Cajicá. Contrato de interventoría con el Consorcio Infravial Cajicá 2013. 6- Contrato de obra pública No. 011 – 2014, cuyo objeto es: Construcción de la Placa Huella de Concreto del Camino EL Bebedero del K0+885 al K1+154, en la Vereda del Canelón, Municipio de Cajicá, (Convenio ICCU 897 de 2014) y camino Quebrada de la Cruz desde el K0+117 al K0+243 Sector Rincón Santo Vereda Río Grande del Municipio de Cajicá, (Convenio ICCU 179 de 2013). Contrato de interventoría con el consorcio Infravial Cajicá 2013. (Ver numeral 3.1.6 página 117 a 122)	Continuar con los procesos iniciados anteriormente y mencionados en el oficio AMC-SOP-736-2017 y Verificar las pólizas de estabilidad de las obras mencionadas Coordinar una segunda inspección con el contratista e interventor o iniciar el proceso establecido en la póliza de garantía de los contratos identificados. Se debe realizar una solicitud al contratista verificando las afectaciones de las obras y posterior a esto el requerimiento a la respectiva aseguradora con el fin de mejorar los problemas evidenciados en los diferentes contratos ejecutados.	3 meses	Oficios de solicitud, informes entregados y requerimientos a las aseguradoras	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas Dirección de contratos y convenios	En trámite	Se debe realizar el requerimiento a la respectiva aseguradora con el fin de mejorar los problemas evidenciados en los diferentes contratos ejecutados los cuales fueron notificados a la Dirección de Contratos y Convenios. La dirección de contratos y convenios mediante memorando AMC -SG-DCC-060-2018 de fecha 19 de Junio de 2018, remitió la información que se había suministrado con anterioridad por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas para realizar el proceso de iniciar con las garantías de estabilidad. La secretaría de infraestructura y obras públicas proyectará jurídicamente el Acto Administrativo para la Exigibilidad de Garantía de Estabilidad.	Ing. Rodrigo Herrera Muñoz Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas Secretaría Jurídica Dra. Sandra Fabiola Castro Directora de Contratos y Convenios